



LUIS ÁNGEL ARAGÓN CARREÑO
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE HAMPATURA EN LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO

Los Congresistas de la República integrantes del Grupo Parlamentario de ACCIÓN POPULAR que suscriben; a iniciativa del señor Congresista LUIS ANGEL ARAGÓN CARREÑO, ejercen su derecho de iniciativa legislativa conferido en los artículos 102° inciso 1) y 107° de la Constitución Política del Perú; y conforme a los artículos 2° y del 76° numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente:

PROYECTO DE LEY

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la siguiente Ley:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE HAMPATURA EN LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO

ARTÍCULO 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito de Hampatura en la provincia de Canas del departamento del Cusco.

ARTÍCULO 2. Declaratoria de necesidad pública e interés nacional

Declárese de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito de Hampatura en la provincia de Canas del departamento del Cusco.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Encargatura

Encárguese al Poder ejecutivo para que a través de la Secretaria de Demarcación y Organización Territorial coordine con el Gobierno Regional del Cusco, a efecto de que adopten las medidas y acciones necesarias para la ejecución de la presente Ley.

SEGUNDO. Vigencia

La presente Ley entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano".



Firmado digitalmente por:
PAREDES FONSECA Karol
Ivett FAU 20161740126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11/05/2022 11:56:02-0500



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/05/2022 12:44:58-0500



Firmado digitalmente por:
MORI CELIS Juan Carlos
FAU 20161740126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 11/05/2022 15:37:30-0500



Firmado digitalmente por:
VERGARA MENDOZA Bvis
Herman FAU 20181749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 11/05/2022 18:39:26-0500



Firmado digitalmente por:
PORTERO LOPEZ Hilda
Marleny FAU 20181749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 11/05/2022 18:31:44-0500



Firmado digitalmente por:
SOTO PALACIOS Wilson FAU
20181749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11/05/2022 14:53:04-0500



Firmado digitalmente por:
VERGARA MENDOZA Bvis
Herman FAU 20181749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11/05/2022 18:39:46-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES ANCACHI Jorge Luis
FAU 20181749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11/05/2022 17:05:11-0500



Firmado digitalmente por:
ALVA PRIETO Maria Del
Carmen FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/05/2022 17:34:35-0500

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.1. ANÁLISIS CONSTITUCIONAL Y LEGAL

La presente iniciativa legislativa tiene por objeto declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito de Hampatura en la provincia de Canas del departamento del Cusco.

La Constitución Política del Perú en su artículo 102, numeral 7, establece como una atribución del Congreso de la República aprobar la demarcación territorial a propuesta del Poder Ejecutivo:

"Artículo 102. Son atribuciones del Congreso:

(...)

7. Aprobar la demarcación territorial que proponga el Poder Ejecutivo.

(...)."

En efecto, nuestra Carta Magna establece que la demarcación territorial impone la participación del Congreso de la República (que tiene la función de aprobar la propuesta); y del Poder Ejecutivo (que tiene como función proponer la demarcación territorial del Estado), con lo cual, podemos advertir que para la concreción de toda política de demarcación territorial es necesaria la participación de dos poderes del Estado: El Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo.

El procedimiento para dicho mandato constitucional está regulado a nivel legal y a nivel de normas reglamentarias. Es así que la demarcación territorial del Estado, se encuentra regulada por la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, y por su reglamento el Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.

Es así que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley de Demarcación y Organización Territorial, señala que la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), a través de su Secretaría de Demarcación y Organización Territorial tiene la competencia de conducir las acciones de demarcación territorial para la creación de distritos y provincias

En ese mismo sentido, Ley de Demarcación y Organización Territorial artículo 13, y su Reglamento en sus artículos 99 y 100 hacen referencia al tratamiento de las acciones de demarcación territorial en zonas declaradas de interés nacional:

Artículo 99.- Zona de interés nacional para fines de demarcación territorial
Es aquella en la que se propone la realización de acciones de demarcación territorial a fin de coadyuvar al logro de una política nacional vinculada directamente al desarrollo territorial, la cual por su naturaleza beneficia

a la Nación peruana en su conjunto; en consecuencia, se requiere contar con la opinión favorable del ministerio responsable de la coordinación de dicha política. Las consideraciones que motivan la declaración de zona de interés nacional prevalecen sobre cualquier otro interés y superan contextos particulares o locales. La declaración de zona de interés nacional se sujeta a lo establecido en el numeral 7) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú y debe señalar expresamente la circunscripción, la acción de demarcación territorial a ser tratada por la SDOT, la política nacional que busca fortalecer y el interés nacional que busca atender.

Artículo 100.- tratamiento de las acciones de demarcación territorial en zonas declaradas de interés nacional

Las acciones de demarcación territorial en zonas declaradas de interés nacional para tales fines, en atención a su naturaleza especial, son de competencia exclusiva de la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la SDOT. La SDOT inicia y conduce únicamente el tratamiento de la acción de demarcación territorial explícitamente señalada en la norma de declaración de interés nacional y en la circunscripción que dicha norma establezca. Tales acciones no se tramitan por petitorio ni requieren haber sido identificadas previamente en el EDZ de la respectiva provincia. Su tratamiento es prioritario y solo aplica a las siguientes acciones de demarcación territorial: creación de distritos o provincias, fusión de distritos, traslado de capital y anexión, las cuales siguen el proceso que el presente reglamento establece para cada una de dichas acciones y las disposiciones del presente capítulo.

Como se puede observar, los artículos hacen referencia a que las zonas destinadas a acciones de demarcación territorial, como la creación de distritos y provincias, y que previamente hayan sido objeto de declaratoria de interés nacional son de atención exclusiva de la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Organización y Demarcación Territorial, en consecuencia, si es viable la creación de distritos a través de su declaratoria de interés general.

Al respecto, existen antecedentes de proposiciones legislativas declarativas destinadas a la creación de distritos. Se tiene que en la actualidad existen 376 proyectos de ley declarativos que buscan la creación de distritos y provincias a nivel nacional, de los 108 se aprobaron como leyes declarativas, es decir, con el objetivo de declarar interés nacional y necesidad pública la creación de dichos distritos.¹

Vale decir, que estas leyes declarativas de creación de distritos no crean de forma directa los distritos, sino, constituyen el primer procedimiento para que el Poder Ejecutivo ejecute la creación de los distritos a través de una evaluación previa de

¹ Dictamen recaído en los Proyectos de Ley N° 090/2021

conformidad con la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial y su reglamento.²

De igual forma, por practica parlamentaria los proyectos declarativos de interés nacional y de necesidad pública que crean distritos han venido aprobándose de forma constante por el periodo legislativo anterior.³ Por lo cual, su dación no tiene ninguna incidencia negativa en la legislación nacional, toda vez, que muchas de ellas llegaron a publicarse como leyes de creación de distrito.

Por tales, consideraciones, podemos concluir que la presente iniciativa es legal y constitucional, por lo cual, existe la viabilidad formal para proponer la creación del distrito de Hampatura.

Es preciso resaltar que, la presente iniciativa legislativa nace del pedido de los pobladores del Centro Poblado de Hampatura, quienes a través de su alcalde nos hicieron llegar el 22 de abril del presente acompañando un Resumen Ejecutivo, del cual se ha extraído y transcrito parte del contenido del mismo, en la exposición de motivos.

1.2. FUNDAMENTOS PARA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE HAMPATURA

De acuerdo a la información proporcionada por el alcalde del Concejo Menor de HAMPATURA, se tiene que el mismo está conformado por varias comunidades, asociaciones y propiedades privadas, como son las siguientes:

- ✓ Asociación de criadores de Truchas.
- ✓ Asociación de Apicultores.
- ✓ Asociación de criadores de Cuy.
- ✓ Asociación productores de Quinoa Y Qañiwa.
- ✓ Asociación de criadores de Camélidos.
- ✓ Asociación del programa de vaso de leche.
- ✓ -asociación de programa de artesanía.
- ✓ -Programa social Juntos.
- ✓ -Programa social pensión 65.
- ✓ Comunidad campesina sector de ROSASPATA
- ✓ Comunidad campesina sector de HUALAYCHO
- ✓ Comunidad campesina sector MARCAIRE
- ✓ Comunidad campesina sector CARAHUAÑA
- ✓ Comunidad campesina sector de TOTORANI
- ✓ Comunidad campesina sector de HUMAHUAÑA.
- ✓ Comunidad campesina sector PUNAVAQUERIA.
- ✓ Comunidad campesina sector C'UTI.

² Ídem

³ Ídem

Actualmente las comunidades que conforman el Concejo Menor de Hampatura y otros predios particulares aledaños de la provincia de Canas cuentan con una población sumida en un ámbito de desarrollo homogéneo la cual se encuentra en estado de pobreza, producto de la desatención del estado y sus instituciones, aunadas a la situación de convulsión socio-política que desencadenó la violencia acontecida en las décadas pasadas.

Los límites del Centro Poblado son los siguientes:

POR EL NORTE : COMUNIDAD HANCCOYO-DISTRITO DE YANAoca
POR EL SUR : DISTRITO QUEHUE
POR EL OESTE : COMUNIDAD CHAUIBANDA
POR EL ESTE : COMUNIDAD HUAYLLANI PAQPAQE (LLALLAPARA)

Vías de Acceso

Respecto a las vías de comunicación, actualmente las comunidades son de fácil acceso, además poseen trochas carrozables que permite concentrarse rápidamente en dichas comunidades. En el cuadro correspondiente se aprecia por distancias.

Para acceder a las comunidades se debe tomar la ruta Cusco - Combapata -Yanaoca, Pampamarca, luego de Yanaoca a las comunidades siendo la Comunidad de Hampatura, -Comunidad Campesina sector de ROSASPATA - Comunidad Campesina sector de HUALAYCHO - Comunidad Campesina sector MARCAIRE- Comunidad Campesina sector CARAHUAÑA, Comunidad Campesina sector de TOTORANI- Comunidad Campesina sector de HUMAHUAÑA - Comunidad Campesina sector PUNAVAQUERIA- Comunidad Campesina sector C'UTI.

Cuadro: Vías de Acceso a las Comunidades

Comunidad	Ruta	Distancia (Km)	Tipo de Vía	Tiempo	Movilidad
Centro Poblado Hampatura	YANAoca- HAMAPATURA	40 km	Carretera afirmada	1:00 hrs.	Camión
HAMPATURA	Comunidad campesina sector de ROSASPATA	25 KM	Carretera afirmada	15 min.	Camión
HAMPATURA	Comunidad campesina sector de HUALAYCHO	11 KM	Carretera afirmada	30 min.	Camión
HAMPATURA	Comunidad campesina sector MARCAIRE	5 KM	Carretera afirmada	20 min.	Camión
HAMPATURA	Comunidad campesina sector CARAHUAÑA	10 KM	Carretera afirmada	30 min.	Camión
HAMPATURA	Comunidad campesina sector de TOTORANI	15 KM	Carretera afirmada	15min.	Camión
HAMPATURA	Comunidad campesina sector de HUMAHUAÑA	15 KM	Carretera afirmada	15min.	Camión
HAMPATURA	Comunidad campesina sector PUNAVAQUERIA	15 KM	Carretera afirmada	15min	Camión

HAMPATURA	Comunidad campesina sector C'UTI.	25 KM	Carretera afirmada	30min	Camión
-----------	-----------------------------------	-------	--------------------	-------	--------

Fuente: Ministerio de transportes (Ver plano de delimitación de fundos)

Las vías de accesos a las distintas comunidades se realizan en función al Centro Poblado de Hampatura el cual se realiza mediante el transporte en camiones debido a la falta de empresas formales que puedan intervenir en la zona, los cuales en su mayoría son de los comerciantes de fibra de alpaca.

Población

En el cuadro siguiente se detalla la población en función al número de familias que habitan en cada comunidad y en las asociaciones, agrupaciones de las cuales se tiene información al detalle tomando en cuenta los padrones de asociados.

Cuadro: Población total y objetivo del ámbito de intervención.

COMUNIDAD	POBLACIÓN TOTAL	
	POBLACIÓN	Nº FAM.
TOTAL	3818	639
URINSAYA HAMPATURA	580	225
COMUNIDAD CAMPESINA SECTOR DE ROSASPATA	480	45
COMUNIDAD CAMPESINA SECTOR DE HUALAYCHO	400	41
COMUNIDAD CAMPESINA SECTOR MARCAIRE	358	25
COMUNIDAD CAMPESINA SECTOR CARAHUAÑA	400	50
COMUNIDAD CAMPESINA SECTOR DE TOTORANI	420	200
COMUNIDAD CAMPESINA SECTOR DE HUMAHUAÑA.	480	17
COMUNIDAD CAMPESINA SECTOR PUNAVAQUERIA.	350	15
COMUNIDAD CAMPESINA SECTOR C'UTI.	350	9

Fuente: Elaboración Propia, en base a padrón de asociados.

Movimiento Migratorio

En razón a la demanda de mano de obra agrícola; se aprecia que los varones principalmente son los que migran por periodos de dos o tres meses (junio - agosto), en busca de mejores oportunidades de trabajo, así mismo luego de realizar la siembra de sus cultivos vuelven a migrar, básicamente para la cosecha de café (La Convención y Valle de Lares y trabajos en minas dentro del departamento) o para trabajar como obreros en el mismo distrito de Yanaoca, y a la ciudad de Sicuani, Cusco, Puno y Arequipa.

Los niños de las comunidades y asociaciones realizan sus estudios en los diferentes Centros Educativos de la ciudad de Yanaoca, Sicuani; siendo que los días lunes viajan a la ciudad y retornan a sus fundos los días viernes, lo que se repite todos los meses de labores escolares.

Los jóvenes migran de las comunidades debido a que tienen que concluir sus estudios secundarios o superiores, viajando a la ciudad de Sicuani y Cusco de la cual retornan eventualmente para apoyar a su familia en labores agropecuarias.

Categorización Social

El nivel de pobreza, en el ámbito de estudio de acuerdo al Mapa de Pobreza (Foncodes 2006), se encuentra dentro de la categoría pobres, lo que indica que actualmente la cobertura de los servicios básicos es insuficiente. Se pudo constatar realmente que dentro de la micro cuenca del río Apurímac y circuito de las cuatro lagunas los servicios de educación, salud, electrificación y otros son deficientes, muchas veces los ingresos percibidos por las familias no garantizan la satisfacción de sus necesidades básicas (salud, educación, alimentación y vestido).

Los distritos de Yanaoca, Pampamarca y Quehue dentro del marco de clasificación hecha por el INEI-2007 se encuentran clasificados dentro de una zona de extrema pobreza por lo cual las comunidades que se encuentran dentro del ámbito de trabajo son consideradas como pobres en las comunidades, las organizaciones beneficiadas se ubican entre las categorías de más pobres a pobres, por carecer de mayores recursos naturales, falta de servicios básicos y niveles de educación inadecuados.

Educación

Las instituciones educativas existentes dentro de las comunidades beneficiadas, son: Pronoei, nivel inicial, primario y secundario, solo en la comunidad de Hampatura con nivel secundario, los colegios que se encuentran en los distritos de Yanaoca hacen que los niños y jóvenes se trasladen con anticipación a su centro de estudio. En el siguiente cuadro se muestra los niveles educativos por comunidades:

Cuadro: Número de Centros Educativos por Niveles.

INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL SECUNDARIA DEL DISTRITO DE YANAOCA, PROVINCIA DE CANAS-CUSCO						
Nº	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	UBICACIÓN				ENTIDAD
		Calle /Sector/Comunidad	Distrito	Provincia	Departamento	
1	I.E. DE HAMPATURA		Yanaoca	Canas	Cusco	Estado
INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL PRIMARIA DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU, PROVINCIA DE CANAS-CUSCO						
Nº	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	UBICACIÓN				ENTIDAD
		Calle /Sector/Comunidad	Distrito	Provincia	Departamento	
1	I.E. N.º 56109 / Primaria	HAMPATURA	YANAOCA	Canas	Cusco	Estado
2	I.E. N.º 56359 / Primaria	UMAHUAÑA	YANAOCA	Canas	Cusco	Estado
3	I.E. N.º 56145 /Primaria	PUNA VAQUERIA	YANAOCA	Canas	Cusco	Estado
4	I.E. N.º 498 / INICIAL	HAMPATURA	YANAOCA	Canas	Cusco	Estado
5	I.E. N.º 845 /INICIAL	PUNA VAQUERIA	YANAOCA	Canas	Cusco	Estado

Fuente: Ministerio de Educación - DREC Canas.

NOTA: Se hace mención que los centros educativos arriba mencionados son los que se encuentran en el distrito de Yanaoca, Túpac Amaru, Pampamarca y los centros educativos que se encuentran dentro del ámbito del futuro distrito de Hampatura son los que se encuentran resaltados.

La infraestructura educativa en las comunidades beneficiadas, es deficiente, la mayoría de los centros educativos se encuentran en mal estado, además la falta de servicios higiénicos empeora la situación de los estudiantes. De igual manera el equipamiento educativo es deficiente, sumado a ello la falta de mobiliario tanto de las aulas, como en los laboratorios, hace que el nivel educativo sea deficiente.

El personal que labora en la mayoría de centros educativos no tiene un nivel académico y profesional adecuado, trayendo como consecuencia la deficiente enseñanza, especialmente en los sectores rurales

Salud

En el ámbito de estudio cuenta con un centro de salud ubicado en la comunidad de Hampatura, donde por las limitaciones económicas y por su tradicionalismo acude raras veces para su atención, así como la distancia y la escasez de servicios de transporte incrementan las limitantes del poblador para que recibir una atención, haciéndolo solo cuando se agrava su enfermedad.

Cuadro: Personal profesional en salud.

PERSONAL	HAMPATURA.
Medico	1
Enfermera	2
Tec. Enfermería	1
Obstetras	1
TOTAL	05

Fuente: Documento MCPH

En el centro de salud de Hampatura se tiene solo personal especializado para la atención de casos clínicos, consulta y de primeros auxilios, en caso de tener una emergencia mayor estos son derivados al Centro de Salud del distrito de Sicuani.

En el Centro de Salud de Hampatura se atienden a los pobladores de las distintas comunidades y sectores aledaños al centro poblado atendiendo las enfermedades más comunes como resfriados y trastornos gastrointestinales y accidentes leves como se detalla posteriormente, el centro de salud cuenta con una infraestructura con capacidad solo para la atención básica mas no se presta para poder desarrollar intervenciones quirúrgicas, la atención de partos está encargada a cargo de la obstetra la cual solo tiene la capacidad para poder atender 02 partos continuos por el espacio de camas en la sala de partos, se detalla las principales enfermedades que se registran en el centro de salud de Hampatura:

Vivienda

Las viviendas que se encuentran en el ámbito de estudio, tienen las siguientes características, las mismas que fueron evaluadas tomando como patrón referencial principalmente al ámbito de estudio.

Cuadro: Características de las viviendas.

Infraestructura de las viviendas	Características
Número de Ambientes	2 - 3 Habitaciones
Material de Construcción	Piedra, Paja
	Piedra, Adobe, Paja
	Piedra, Adobe, Teja
	Piedra ,Adobe, Calamina
Área de las viviendas	50 - 120m ²
Estado de la Vivienda	Adecuado, Regular, Deteriorado

Fuente: INEI-2007

Caracterización Económica

El ámbito de estudio, se caracteriza por ser parte de un espacio geoeconómico netamente pecuario, agricultura, turística y artesanía de subsistencia.

Siendo las principales actividades la comercialización de fibra de alpaca los subproductos de papa como moraya, así como los productos procesados de carne (chalonas, cecinas) como la pesca avícola, frutícola, animales menores como la artesanía y la producción de equinos, camélidos, animales menores y la artesanía para la atracción turística.

De acuerdo a las actividades productivas desarrolladas en los sectores beneficiados con el proyecto, observamos que las principales actividades productivas que se desarrollan son: ganadería, comercio, agricultura y artesanía.

Población Económicamente Activa (PEA)

La PEA de las comunidades beneficiadas, según fuente INEI y encuestas propias, lo constituye la actividad pecuaria, lo que implica que esta actividad es la principal fuente de sus ingresos; por lo que es necesario prestar atención en el entorno de dicha actividad; mientras que la agricultura es una actividad solo para autoconsumo. Como complemento a sus economías familiares realizan trabajos en calidad de obreros.

**Cuadro: Población Económicamente Activa (PEA)
del distrito de Túpac Amaru, de 6 años a más**

Hombre	Hombre (%)	Mujer (%)	Total (%)
--------	------------	-----------	-----------

	PEA Ocupada	0.24	-	0.24
	PEA Desocupada	0.01	-	0.01
	No PEA	0.24	-	0.24
	Total	0.49	-	0.49
Mujer		Hombre (%)	Mujer (%)	Total (%)
	PEA Ocupada	-	0.15	0.15
	PEA Desocupada	-	0.00	0.00
	No PEA	-	0.36	0.36
	Total	-	0.51	0.51
Total		Hombre (%)	Mujer (%)	Total (%)
	PEA Ocupada	0.24	0.15	0.39
	PEA Desocupada	0.01	0.00	0.01
	No PEA	0.24	0.36	0.60
	Total	0.49	0.51	1.00

Fuente: Censo nacional 2007, INEI

La PEA de 06 años a más en el distrito de Yanaoca dividido en grupos de hombres y mujeres muestra un porcentaje más alto para hombres siendo las mujeres las que menos actividad económica desarrollan en el distrito de Túpac Amaru, así mismo se aprecia que la PEA total es de 0.49 % para hombres y 0.51 % para mujeres esto nos indica que los porcentajes de la población económicamente activa es mayor en los hombres que en las mujeres.

Actividades Productivas

Las actividades económicas que presenta son de carácter pecuario donde predomina la crianza de alpacas, específicamente en la parte alta de las comunidades, agropecuario en la parte baja, donde el poblador combina la actividad agrícola con la pecuaria (crianza de vacunos, artesanía y crianza de animales menores), siendo la agricultura de subsistencia.

Destino de la producción

Del total de sus cosechas alrededor de 80% de su producción lo destinan para el autoconsumo, por lo que su cosecha es guardada en trojes o sacos, garantizando de esta manera su consumo todo el año, el 10 % es usado para la venta o trueque con productos como: azúcar, arroz, aceite, alcohol, compra de vestidos entre otros y el 10% restante es utilizado como semilla para la próxima campaña agrícola.

Sector Pecuario

El sector pecuario constituye la actividad económica principal mientras la agricultura es complementaria a dicha actividad, la cual está determinada por la crianza de animales alto andinos cuya alimentación principal está basada en los pastos de tallo corto como el ichu y la paja, las principales crianzas son: la llama, alpaca y ovejas.

Producción Forestal

Algunas de las comunidades tienen bosques y plantaciones de especies forestales, la especie más propagada es el Eucalyptus globulus (eucalipto). Muchas de las áreas forestadas fueron instaladas por PRONAMACHCS, generalmente estas plantaciones

son utilizadas para la construcción de sus viviendas o para leña, actualmente se viene ejecutando más plantaciones, los que serán provechosos para los habitantes de las comunidades, ya que podrán darle el valor agregado mediante la venta de los mismos.

Se aprecian además otras especies forestales como: *Polylepis incana* "queuña" y *Escallonia resinosa* "chachacoma". Cada comunidad cuenta con un vivero de producción de plantones, el cual no se encuentra bien conservado debido a que los comuneros prestan mayor dedicación a sus cultivos por tener poco conocimiento acerca de los beneficios del recurso forestal.

El ámbito en el cual se propone realizar la distritalización cuenta con uniformidad en los aspectos socio-económicos, culturales y religiosos en el cual se desarrollan, por lo que se propone la presente iniciativa legislativa a efecto de que pueda llamarse la atención a las instancias competentes del Poder Ejecutivo y Gobierno Regional, para que se haga un estudio, canalizando el objetivo propuesto por la población.

II. EFECTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El presente proyecto de ley al tener naturaleza declarativa no genera impacto en la normativa nacional, sin embargo, si exhorta al Poder Ejecutivo, gobiernos regionales y locales a adoptar las medidas necesarias para la corrección de una situación que vulnera y/o amenaza derechos fundamentales, en el presente caso, el derecho fundamental al trabajo, salud, y alimentación.

Asimismo, se detalla las normas con las cuales el proyecto tiene relación:

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización.
- Ley N° 278667 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 2795 Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- Ley N° 30818 Ley que fortalece los mecanismos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial

III. ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO

En caso de aprobarse el presente proyecto de ley permitirá que se consigan los siguientes beneficios:

SUJETOS	BENEFICIOS
---------	------------

ESTADO	• El Estado cumplirá con su deber constitucional de garantizar un adecuado ordenamiento territorial de su territorio. • A su vez, mediante la creación del distrito promoverá el desarrollo económico y personal de los ciudadanos del actual centro poblado de Hampatura.
CIUDADANOS DEL CENTRO POBLADO DE HAMPATURA	• Los pobladores del Centro Poblado Hampatura se verán beneficiados en el desarrollo de sus derechos y trámites administrativos, a través, de la creación del nuevo distrito. • Asimismo, se promoverá la capacidad de impulsar el crecimiento urbano y la inclusión social de los pobladores del centro poblado de Hampatura.

La iniciativa legislativa propuesta no irroga gasto adicional al erario nacional, toda vez que es de naturaleza declarativa, es decir, exhorta la realización de políticas de ordenamiento territorial, y que constituye el primer procedimiento para la creación de un distrito por intermedio de su declaratoria de interés nacional, por lo cual, se puede concluir que no genera ningún costo negativo al Estado.

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA

La presente propuesta legislativa se vincula con las siguientes Política de Estado;

- **Política de Estado N° 03. Afirmación de la Identidad Nacional**, toda vez que mediante la creación del distrito de Hampatura se promoverá una visión de futuro ampliamente compartida, reafirmada en valores que conduzcan a la superación individual y colectiva para permitir un desarrollo nacional armónico y abierto al mundo.
- **Política de Estado N° 08. Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú**, toda vez que mediante la creación del distrito de Hampatura promoverá la eficiencia y transparencia en la regulación y provisión de servicios públicos, así como en el desarrollo de infraestructura en todos los ámbitos territoriales